COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Certificación de Firma

Titulo en Tramite

Transferencias

Autorización

Constancia

Poderes

PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE QUE OTORGA FELIX RAMON BENITEZ A FAVOR DE LA FIRMA MB CAR´S S.R.L. En la Ciudad de Paraguarí, Capital del Noveno Departamento del mismo nombre, República del Paraguay, a los **siete** días del mes de **noviembre** del año **dos mil diez y ocho, comparecen** los señores **FELIX RAMON BENITEZ**, con Cedula de Identidad Civil N° 1184157, paraguayo, casado y acompañado de su esposa la señora **NIDIA BEATRIZ CABALLERO**, con Cedula de Identidad Civil N° 766016, paraguaya, quien asiste al acto al solo efecto de otorgar su consentimiento de ley, y **MARIO TEOFILO BENITEZ GONZALEZ**, con Cedula de Identidad Civil N° 583020, paraguayo, casado, todos domiciliados en esta ciudad, son mayores de edad, hábiles. El señor **FELIX RAMON BENITEZ**, asiste al acto por derecho propio, en tanto el señor **MARIO TEOFILO BENITEZ GONZALEZ** asiste al en nombre y representación de la Firma **MB CAR´S S.R.L** en virtud al art. 6° del Estatuto Social, dicha Firma ha sido constituida por escritura pública N° 18 del 18/08/2000, pasada ante la Esc. Mirta Gladys González de Acosta, inscripta en la DGRP sección Personas Jurídicas bajo el n° 188 folio 1712, serie B, el 29/03/2001 y. en la sección Registro de Comercio bajo el n° 158, serie C, folio 1703 y sgtes, sección contratos, el 29/03/2001. El señor **FELIX RAMON BENITEZ** dice que otorgan Poder Especial y Autorización suficiente a favor de **FIRMA MB CAR´S S.R.L** con RUC N° 80021648-2, para que a través de su representante ADMINISTRE un inmueble situado en el distrito de la RECOLETA, designado como LOTES 4,5 Y 6 DE LA MANZANA 617, CON CTA. CTE. CTRAL. Nros. 14-0617-23, 14-0617-24 y 14-0617-25, individualizados con las MATRICULAS Nros. 19117, 19118, 19119. A tal efecto,

faculta al representante de la citada Firma comercial a administrar el citado inmueble y sus mejoras, dándolo en locación a terceras personas, físicas o jurídicas, que pudieran estar interesadas en alquilarlo, fijando precios de la locación, condiciones del contrato, suscribir el mismo, así sea su prorroga o rescisión, establecer las demás clausulas de la locación, exigir garantías reales o personales o deudores solidarios, percibir los importes mensuales o periódicos del alquiler, extendiendo recibos por dichos montos, reclamar a los inquilinos la buena conservación del inmueble, sus mejoras, accesorios y no autorizar la entrada permanente de terceras personas no incluidas en el contrato de locación respectivo, hacer denuncias, reclamar a los ocupantes el desalojo o promover el desahucio de los mismos, exigir la reparación de daños causados al inmueble o sus mejoras, pagar el impuesto correspondiente, y en fin otorgar Poder suficiente a un Profesional del derecho para que los represente en caso que fuere necesario la intervención judicial para el correcto cumplimiento de todas las clausulas contractuales, *Si se suscitaren entre las partes diferencias de aplicación o de interpretación de las clausulas del presente contrato, o para exigir el cumplimiento del mismo, se pacta expresamente la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta Circunscripción Judicial. A los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en el lugar indicado al inicio de este convenio, donde serán validas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.*----------

CON LAS BASES Y CONDICIONES *que anteceden las partes dan por formalizado el presente* ***CONTRATO****, y a su fiel cumplimiento se*

CONCEPCION R... AZCONA
Notario y Escriba...
Reg. Nº 1...
Mcal. José F. Es... Nº 634
e/ Tte. Herrero ...
Telfax: 0531-...
mail: juana.roche... com
Paraguarí - P...

obligan, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.----------

FELIX RAMON BENITEZ
C.I.Nº 1184157

NIDIA BEATRIZ CABALLERO
C.I.Nº 766016

MARIO TEOFILO BENITEZ GONZALEZ
C.I.Nº 583020.

Le sigue la Hoja de Certificación de Firma Nº 9097328, serie "FT"...///...

JUANA CON... ROCHE AZCONA
Notari... Público
Avda. Mcal. ... Nº 634
e/ Tt... ...umaitá
Tel... 33.530
Email: ju... @hotmail.com
Pa... ...ragua...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

ERIE FT **Nº 9097328**

SCRIBANO : JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
OCALIDAD : PARAGUARI
IRECCION : AVDA. MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA Nº 634
EGISTRO : 1051

n mi carácter de Escribano Público TITULAR del

egistro Notarial Nº 1051 con asiento en PARAGUARI

en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

RIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en PODER ESPECIAL L Y AUTORIZACION SUFICIENTE.- han sido puestas en mi presencia por

a) FELIX RAMON BENITEZ. documento 1184157.-

con domicilio en la ciudad de Paraguarí

b) NIDIA BEATRIZ CABALLERO.- documento 766016.-

con domicilio en la ciudad de Paraguarí

c) MARIO TEOFILO BENITEZ GONZALEZ.- documento 583020

con domicilio en la ciudad de Paraguarí

d) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0, 2, 1, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 11:33 horas del día 07 de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIEZ Y OCHO .-

JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 1051
Avda. Mcal. José F. Estigarribia Nº 634
e/ Tte. Herrero y Humaita
Telfax: 0531-433.530
Email: juana.roche@hotmail.com
Paraguarí - Paraguay

Firma y Sello del Notario